





## **ACUERDO Nº 015 DE 2023** (28 SEPTIEMBRE 2023)

"Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023"

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM) En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que "Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.

Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.

Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación" ...

Que por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que "Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal" ...

Que el Plan de Acción 2020-2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, fue aprobado mediante Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2020 y armonizado a los programas y proyectos de inversión pública nacional mediante Acuerdo 006 de 2021.

#### Sede Principal















Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 020 del 25 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el Presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 006 del 26 de marzo de 2023, se adicionan recursos al Presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2023.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, presenta justificación técnica y económica para efectuar traslado del PROYECTO 320801: EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL en cuantía de \$128.619.204 de las fuentes TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO \$115.208.624 y de % AMBIENTAL el valor de \$13.410.580, así mismo, del PROYECTO 320201: GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS en cuantía de \$74.352.513 de la fuente TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO sin que se afecten las metas previstas en el proyecto para la vigencia 2023.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental justifica técnicamente la necesidad del traslado al **PROYECTO 320502 GESTIÓN EN CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, de los recursos, en cuantía de **\$202.971.717**, para fortalecer el indicador: Reducción del riesgo de desastres gestionado.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial emitió concepto favorable, así como, la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió concepto de viabilidad favorable del traslado presupuestal, con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1055 del 21 de septiembre de 2023, recursos que se encuentran libres de toda afectación y pueden ser trasladados

Que el Director General, soportado en el concepto favorable de las Subdirecciones de Planeación y Ordenamiento Territorial y Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM),

### **ACUERDA**

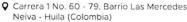
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIESICIETE PESOS (\$202.971.717), según el siguiente detalle:

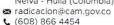
### **GASTOS DE INVERSIÓN**

PROYECTO	VALOR	FUENTE
320201 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$74.352.513	Trasferencia del Sector Eléctrico – TSE
320801 EDUCACIÓN Y CULTURA	\$ 13.410.580	% Ambiental
AMBIENTAL	\$115.208.624	Trasferencia del Sector Eléctrico – TSE
TOTAL	\$202.971.717	

Sede Principal





















ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en el siguiente rubro de inversión:

## **GASTOS DE INVERSIÓN**

PROYECTO	VALOR	FUENTE
320502 GESTIÓN EN CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$189.561.137	Trasferencia del Sector Eléctrico – TSE
	\$ 13.410.580	% Ambiental
TOTAL	\$202.971.717	

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente Acuerdo. PARÁGRAFO. - Forman parte integral del presente Acuerdo, la Certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1055 del 21 de septiembre de 2023 y Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DILBERTO TRUI

Presidente Consejo Directivo

**ALBERTO VARGAS ARIAS** 

Secretario Consejo Directivo







